



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No

Radicado: S 2020060111401

Fecha: 21/09/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° 2020060058666 del 03 de Agosto del 2020, mediante la cual se autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de matrícula y Pensión, para el año escolar 2020 al **COLEGIO ANGLO ESPAÑOL, Jornada Nocturna**, del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el numeral 6.2.13, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional N° 016289 de Septiembre 28 de 2018, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, capítulo 5, Artículo 209° establece:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 3°, prescribe que son principios de la administración pública: la eficacia, la economía y la celeridad, los cuales permiten a las autoridades remover de oficio los obstáculos que se presenten en el ejercicio de la función pública, debiendo proceder con austeridad y eficiencia a efectos que los procedimientos se adelanten con diligencia.

GJM

"Por la cual se Autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de Matrícula, Pensión, Cobro Periódicos y Otros cobros, para el año escolar 2020 al **COLEGIO ANGLO ESPAÑOL, Jornada Nocturna**, del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia"

De igual forma el Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Mediante la Resolución Departamental N° S2020060058666 del 03 de Agosto del 2020, se omite por error involuntario el valor mensual y se colocó en el valor anual el valor mensual de las **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES** del **COLEGIO ANGLO ESPAÑOL, JORNADA NOCTURNA**, del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** **CORREGIR** el **PARÁGRAFO** del **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución Departamental N° S2020060058666 del 03 de Agosto del 2020, el cual quedara adicionado de la siguiente forma:

**PARÁGRAFO:** **Autorizar** por concepto de **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES** para el año escolar 2020 las siguientes tarifas:

CONCEPTO	Valor Mensual	Valor Anual
Actividades Deportivas y Artísticas	\$40.643	\$406.430
Aula de Apoyo a estudiantes con NEE	\$162.363	\$1.623.630
Tutorías Especializadas en extensión de jornada	\$150.000	\$1.500.000

**ARTÍCULO 2°:** Lo resuelto en los demás Artículos de la Resolución Departamental N° S2020060058666 del 03 de Agosto del 2020 conservan plena validez en lo que no contraríen la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución se notificará personalmente al representante legal del establecimiento educativo **COLEGIO ANGLO ESPAÑOL**, ubicado en la la KM 1 vía Canadá, Vereda Aguas Claras del Municipio de El Carmen de Vibora. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la

"Por la cual se Autoriza la clasificación en el Régimen y las tarifas de Matrícula, Pensión, Cobro Periódicos y Otros cobros, para el año escolar 2020 al **COLEGIO ANGLO ESPAÑOL, Jornada Nocturna**, del Municipio de El Carmen de Viboral – Departamento de Antioquia"

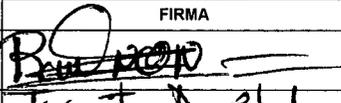
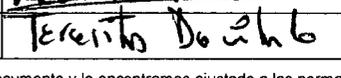
Circular 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Raúl Ortiz Vallejo - Contador Público CONTRATISTA		21/09/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		21/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.